



Coconuco, Puracé ©, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

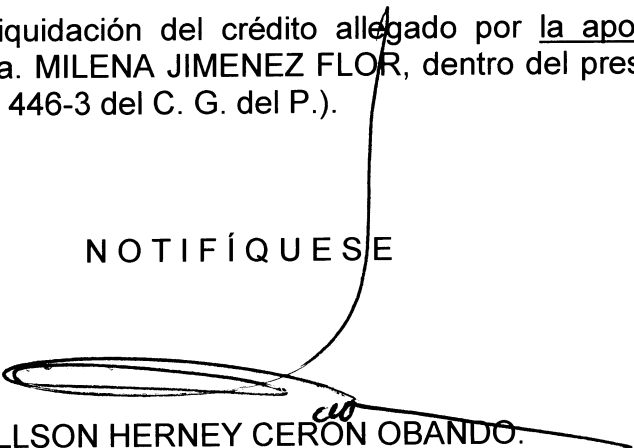
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandados: MARÍA IGNACIA QUILINDO QUILINDO y ORLANDO INGA QUILINDO.
Radicación: 2019-00014-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que las parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. MILENA JIMENEZ FLOR, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO.
Juez

2019-00014-00.
Ltco.